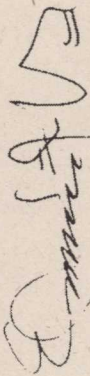


No.	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE -S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
1.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00266-00	GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP		MANDAMIENTO DE PAGO	15-SEPTIEMBRE-2022
2.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00255-00	LLIMAD SAAVEDRA GARCIA		" "	" "
3.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00231-00	SU MOTO S.A.		" "	" "
4.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00214-00	BANCOLOMBIA S.A.		" "	" "
5.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00126-00	BANCO DE BOGOTA		" "	" "
6.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00116-00	GASES DE OCCIDENTE S..A. ESP		" "	" "
7.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2020-00292-00	BANCO AGRARI DE COLOMB	ELMER VELASCO VALENCIA.....	TERMINA POR PAGO	" "
8.	HIPOTECAR	76275-4089-001-2022-00177-00	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JANETH ZULEIMA RONDON L}	RECHAZA LA DEMANDA	" "
9.	APREHENS. BIEN	2021-09	BANCO W S.A.	JORGE JAMNUEL SILVA CARVAJAL	RECHAZA LA SOLICITUD	" "
10.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2021-00269-00	BANCO DE BOGOTA.....		RECHAZA LA DEMANDA	" "
11.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00027-00	COOPERATIVA COOPJURIDICA		" "	" "
12.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00187-00	BANCO DE BOGOTA		" "	" "
13.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00221-00	BANCO AGRAXRIO DE C		" "	" "
14.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00232-00	FEBIFAM		" "	" "
15.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00233-00	COMFANDI		RETIRA " "	" "
16.	EJECUT ALIM	76275-4089-001-2022-00234-00	MARIA EUGENIA ANACONA		" "	" "
17.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2020-00135-00	FINAGRO		NIEGA DESIGNAR CURADOR	" "
18.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2022-00072-00	GASES DE OCCIDENTE S A ESP		REQUIERE APODERADA PREV	" "
19.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2021-00403-00	GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP		ACEPTA DEPENDENCIA	" "

NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 de la ley 2213 de 2022, que dispone: “ ..., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal...”; en consecuencia, la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJADO HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La secretaria,


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

AUTOS QUE SE NOTIFICAN A LAS PARTES POR SU ANOTACION EN ESTADO

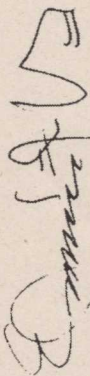
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL --- FLORIDA VALLE DEL CAUCA -- ESTADO ELECTRONICO CIVIL Nro. 030

No.	PROCESO o ASUNTO	RADICACION	DEMANDANTE -S-	DEMANDADO-A-S-	CLASE DE PROVID.	FECHA DE LA PROVIDENCIA
20.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2011-00093-00	FONDO CAPITAL PRIVADO ALIANZA	MA. DORIS SINISTERRA MORENO	APRUEBA LIQ. ADIC. CREDITO	15-SEPTIEMBRE-2022
21.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2009-00089-00	FONDO CAPITAL PRIVADO ALIANZA	JUAN CARLOS BLANDON	" " "	" "
22.	EJECUT. SING	76275-4089-001-2018-00011-00	BANCO W S.A.	JOSE ANTONIO MINA LOPEZ	REQUIERE APODERADA	" "
23.	PERTENENCIA	76275-4089-001-2018-00402-00	LIDA ORTIZ SILVA	PERSONAS INCIERTAS	REQUIERE APODERADO	" "
24.	RESTIT. INM	76275-4089-001-2015-00511-00	JULIO CESAR VILLEGAS	ALFONSO GUTIERREZ	SOLICITA SENTENCIA	" "
25.	PERTENENCIA	76275-4089-001-2018-00189-00	VIRGINIA MOLANO CALDERON	ASOCIACION COLOM DE BANDA E INDETERMINADOS		" "

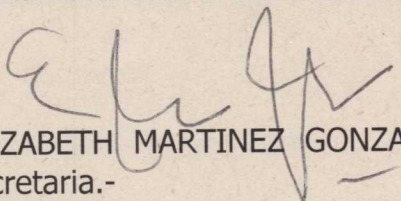
NOTA.: De conformidad con el inc. 2 del art. 9 de la ley 2213 de 2022, que dispone: "..., no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal..."; en consecuencia, la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmflorida@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJADO HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La secretaria,


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

INFORME DE SECRETARIA. Hoy paso al Despacho del señor Juez este proceso EJECUTIVO SINGULAR informando que el demandante BANCO AGRARIO por medio de su Representante Judicial ha manifestado que la parte demandada: ELMER VELASCO VALENCIA ha terminado de pagar la obligación que fue objeto de este proceso y que por tanto solicita la terminación respectiva. Paso a su mesa, para proveer.


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

Florida Valle, 1.5 SEP 2022

AUTO Nro. 270
(Ejec. SingRadic...2020.00292)

CON SENTENCIA? SI X NO _____

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle, 1.5 SEP 2022

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido es imperativo decretar la TERMINACION del mismo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y LAS COSTAS, al estar reunidos los requisitos del art. 461 del C.G.P.

Consiguiente a ello se ordena la cancelación de las medidas cautelares que fueron decretadas en contra del mencionado, y el archivo del proceso.

Por lo expuesto este Juzgado.....

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del Señor ELMER VELASCO VALENCIA, por darse el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y las costas, conforme a los lineamientos del art. 461 del C.G.P.

SEGUNDO: CANCELENSE las medidas cautelares que fueron decretadas en este proceso, **mientras no existan remanentes por aplicar**, en consecuencia:

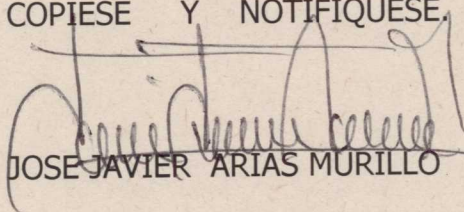
-Librese oficio ante el BANCO AGRARIO, a fin de que cesen los descuentos que hubiesen sido consignados en la entidad bancaria.

TERCERO: No hay lugar a desglose de Escritura de hipoteca en virtud a que este asunto no se trató de un hipotecario.

CUARTO: ARCHIVESE el presente asunto; háganse las anotaciones de rigor.

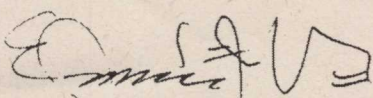
COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que transcurrió el lapso de los cinco días y dentro del-a presente demanda la parte interesada NO subsanó la misma. Para proveer.



Florida Valle, 15 SEP 2022

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

AUTO -C- Nro. 087
(EJECUT HIPOTECARIO.....2022.00177)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida Valle, 15 SEP 2022

Al revisar la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, constata el Despacho que la parte interesada, no allegó escrito para subsanar la misma, esto es, no cumplió con lo exigido en el auto 215 fechado 18 de agosto del año que corre.

Por lo brevemente indicado y de conformidad con el art. 90 del C.G.P., este Juzgado

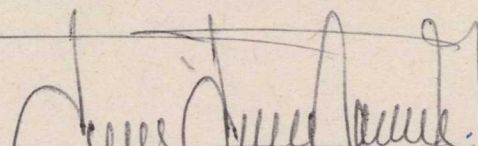
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, promovida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" en contra de la señora JANETH ZULEIMA RONDON LUENGAS, por los motivos expuestos en este proveido..

SEGUNDO: ARCHIVESE toda la actuación.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.

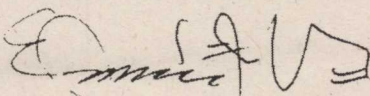
El Juez,



JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que transcurrió el lapso de los cinco días y dentro del-a presente demanda la parte interesada NO subsanó la misma. Para proveer.



Florida Valle,

15 SEP 2022

ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

AUTO -C- Nro.

079

(APREHENSION.....2021.09)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida Valle,

15 SEP 2022

Al revisar la presente solicitud de APREHENSION Y ENETREGA DEL BIEN, constata el Despacho que la parte interesada, no allegò escrito para subsanar la misma, esto es, no cumplió con lo exigido en el auto 153 fechado 07 de julio del año que corre.

Por lo brevemente indicado y de conformidad con el art. 90 del C.G.P., este Juzgado

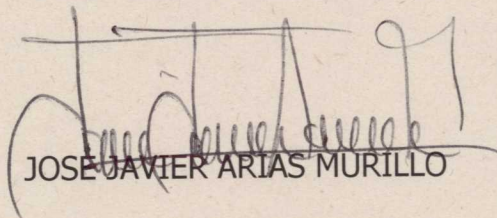
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de APREHENSION y ENTREGA DE LA GARANTIA MOBILIARIA, promovida por el BANCO W S.A. en contra de JOSE MANUEL SILVA CARVAJAL por los motivos expuestos en este proveido..

SEGUNDO: ARCHIVESE toda la actuación.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.

El Juez,

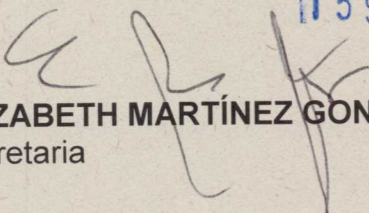


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.

15 SEP 2022


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2011-00093**

Florida – Valle,

15 SEP 2022

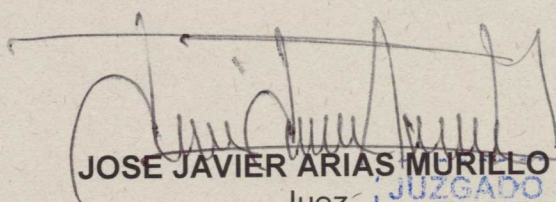
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la liquidación del crédito allegada por el demandante.

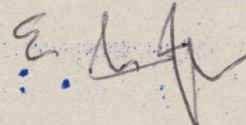
De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

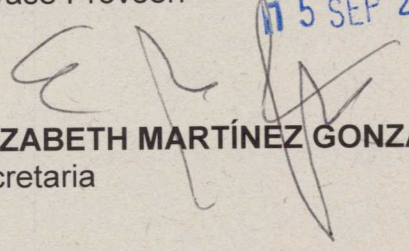
APROBAR la liquidación del crédito allegada por el demandante, visible a folio 75-77 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho, por valor de \$29.061.370, sumas que incluyen capital e intereses moratorios hasta el 30 de agosto del 2022, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de María Doris Sinisterra Moreno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

**JUZGADO 1º PROMISCO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA**
En Estado No. 030 de hoy notifiqué
el auto anterior.
Florida (V.), 16 SEP 2022
Secretaria, 
ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiendo que el traslado de la liquidación del crédito feneció. Sírvasse Proveer.


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA
RADICACIÓN 2009-00089**

Florida – Valle, 15 SEP 2022

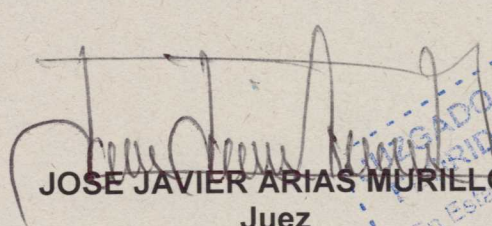
Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora liquidó en debida forma el crédito adeudado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

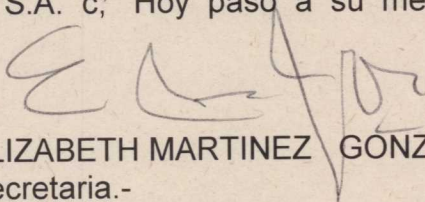
APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora, visible a folio 92-93 del cuaderno principal por encontrarse ajustada a derecho por valor de \$22.282.047. Sumas que incluyen capital e intereses moratorios, hasta el 30 de agosto del 2022 dentro del proceso Ejecutivo adelantado en contra de Juan Carlos Blandón Cárdenas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez



INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que el-a Abogado-a ADRIANA ROMERO ESTRADA en este proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado...2018-00011 ha allegado reiteradas solicitudes en el sentido que se le reconozca personería para actuar en el mismo, adjuntando para ello poder conferido por la señora LINA MARIA MAYOR POSSO, quien según el certificado de la SuperIntendencia Financiera de Colombia es la Representante legal para asuntos Judiciales del demandante BANCO W.S.A. c; Hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-

 Florida Valle, 15 SEP 2022
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

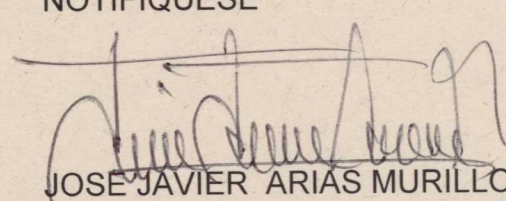
EJECUTIVO2018.00011

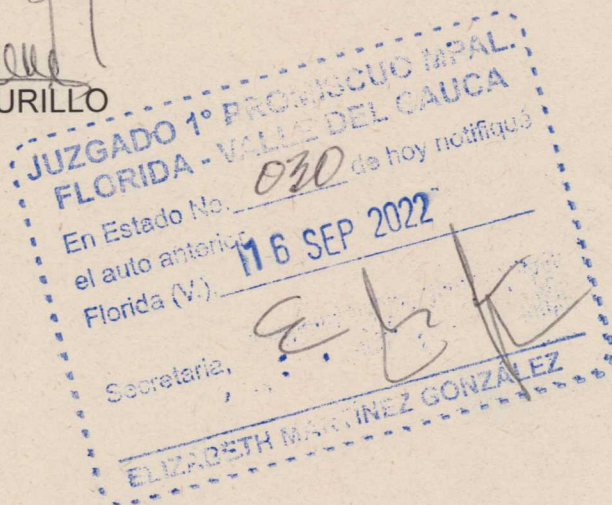
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.
Florida Valle, 15 SEP 2022

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial que antecede este Juzgado requiere a la Abogada ADRIANA ROMERO ESTRADA a efectos de que proceda a allegar certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio correspondiente a la parte demandante BANCO W SA con el fin de establecer la legitimidad del poder que confiere la señora LINA MARIA MAYOR POSSO.

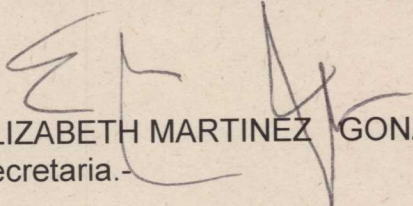
NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que el-a Doctor DIEGO CAMILO TASCÓN GONZÁLEZ en su calidad de Apoderado-a Judicial de la demandante LIDA ORTIZ SILVLA en este proceso de PERTENENCIA no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto del pasado 28 de octubre de 2021 en el sentido que allegue a este proceso los documentos que requiere la Agencia Nacional de Tierras (ver fls. 70 a 78) en su radicado 20193101128651 de fecha 11 de marzo de ese año -2021-; Hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-


ELIZABETH MARTINEZ GONZÁLEZ
Secretaria.-

Florida Valle,

15 SEP 2022

PERTENENCIA2018.00402

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.
Florida Valle,

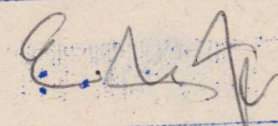
15 SEP 2022

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial que antecede este Juzgado requiere nuevamente al Abogado TASCÓN GONZÁLEZ a efectos de que proceda a allegar la documentación que requiere la Agencia Nacional de tierras según su radicado 20193101128651 de fecha 11 de marzo de ese año -2021 documento que le será enviado al Profesional para los efectos pertinentes.

NOTIFIQUESE

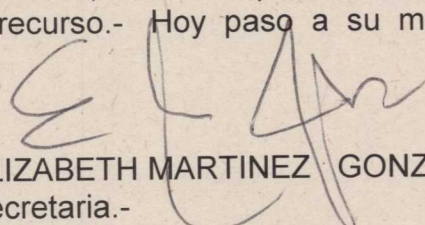
El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 030 de hoy notifiqué
el auto anterior.
Florida (V.), 16 SEP 2022
Secretaria, 
ELIZABETH MARTINEZ GONZÁLEZ

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que el-a- abogado HAROLD ZUÑIGA DISHINGTON, Apoderado-a- Judicial del demandante JULIO CESAR VILLEGAS MAZUERA en este proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE contra ALFONSO GUTIERREZ solicitó fijar fecha y hora para la entrega del inmueble objeto de este proceso, diligencia que había sido suspendida (el 14 de diciembre de 2017, ver fl. 218), en razón a la oposición que hicieran los señores JOSE DEL CARMEN GAMBOA GUTIERREZ y ALBA MARIA CANDELO SALCEDO.

Hoy la solicitud se fundamenta en el hecho que los opositores quienes promovieron proceso de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira Valle, (radicacion 76520310300220160015901) fueron vencidos según Sentencia nro. 08 del 30 de agosto de 2019, decisión que fue apelada pero el Tribunal Superior de Buga declaró desierto el recurso.- Hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-


Florida Valle, 15 SEP 2022
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

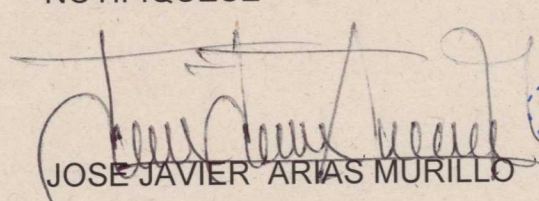
RESTITUC INMUEB2015.00511

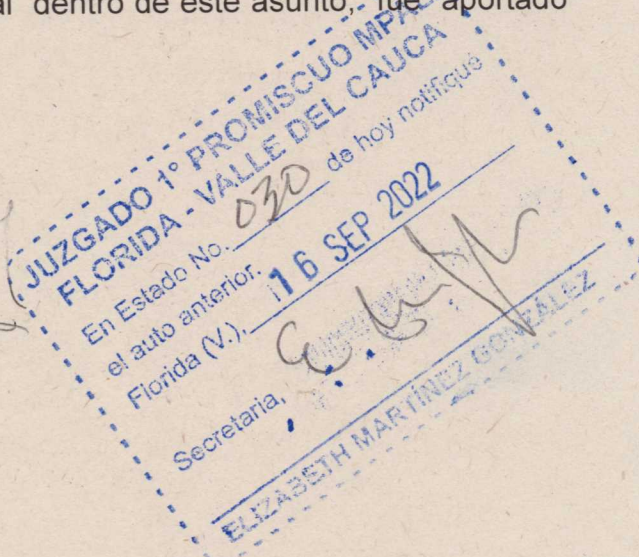
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.
Florida Valle, 15 SEP 2022

Teniendo el Informe Secretarial que antecede, para efectos de resolver la petición consistente en la entrega del inmueble, este Juzgado ordena librar oficio ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira Valle, a efectos de que alleguen ante este Despacho copia íntegra de su Sentencia nro. 08 de fecha 30 de agosto de 2019, proferida dentro del proceso de PERTENENCIA promovido por los señores JOSE DEL CARMEN GAMBOA GUTIERREZ y ALBA MARIA CANDELO SALCEDO radicado bajo partida 7652031'0300220160015901. Se requiere a efectos de conocer las características propias del inmueble que fue objeto de ese proceso y que hoy se solicita le sea entregado al demandante señor JULIO CESAR VILLEGAS MAZUERA. En cuanto a la decisión del Tribunal dentro de este asunto, fue aportado todo el contenido de la misma.

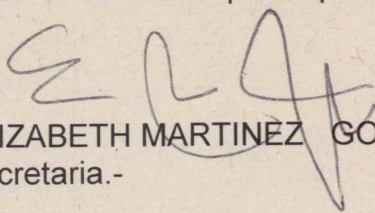
NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO



INFORME DE SECRETARIA: Le informo al Señor Juez que el-a Apoderado-a-Judicial de la parte demandante ya allegò la publicación para emplazar al-os-demandado-os- ASOCIACION COLOMBIANA DE BANDA CIUDADANA SECCIONAL FLORIDA y también a PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS; igualmente aportò fotografías de la valla fijada, por tanto solicita que los datos de la personas requeridas como emplazadas se incluyan en el Registro Nacional de procesos de pertenencia. Hoy paso a su mesa para que se sirva proveer.-


ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
Secretaria.-

Florida Valle, 15 SEP 2022

PERTENENCIA.....2018.00189

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.
Florida Valle, 15 SEP 2022

Verificado el Informe Secretarial que antecede este Juzgado

RESUELVE:

INCLUYASE en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA** el siguiente asunto (Art. 108 del C.G.P y Acuerdo PSAA14-10118 del CSJ:

Proceso:.....PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Radicación:76.275.40.89.001.2018.00189.00

Demandantes: ... VIRGINIA MOLANO CALDERON con C.C. 31'231.381

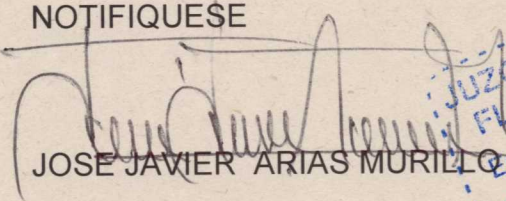
Demandados: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE BANDA CIUDADANA SECCIONAL FLORIDA -sin nit al no haberse registrado- y PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS.

Se convoca a las personas demandadas (emplazadas) que se crean con derecho sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria nro. 378-27413, para que concurran al proceso.-

La inclusión en el Registro se hará por el término de **un (1) mes** sin perjuicio de la permanencia de los datos en el sistema. Art. 7 del Acuerdo referido.-

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 030 de hoy notifiqué
el auto anterior.
Florida (V.)
Secretaria,
ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ
16 SEP 2022